

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 2024 230.13.1.226
19 Julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -

El suscrito INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia pública, hoy 19 del mes de Julio de 2024, procede a resolver lo referente al comparendo No. 76520000000041303331.

CONSIDERANDO

1. Que el día 06 del mes de Febrero de 2024, la autoridad de tránsito impuso al (la) señor (a) JAIR NAVIER LULIGO PEJENDINO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14697318, el comparendo Nro. 76520000000041303331, con la infracción (C14) Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir versión de descargos y explicaciones y en ella expresa -. -. al igual que el inspector que expresa -. En la declaración de la autoridad de tránsito, este ratifica el comparendo manifestando que observó al conductor del vehículo de placa JFG92E transitando por el carril exclusivo para bicicletas, asimismo aporta un video donde se observa que el mismo conductor recibió la orden del comparendo y pregunta "¿mañana puedo hacer eso?" refiriéndose al curso.
3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) JAIR NAVIER LULIGO PEJENDINO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14697318, el comparendo Nro. 76520000000041303331, con la infracción (C14) Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector de Tránsito y Transporte, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transportes del municipio de Palmira.

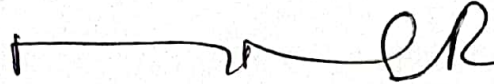
RESUELVE

PRIMERO: Imponer sanción de \$ 572.520 equivalente a QUINCE (.) salarios mínimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) JAIR NAVIER LULIGO PEJENDINO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14697318. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de tránsito y de conformidad al artículo 67 del C.de Procedimiento y de lo contencioso Administrativo Nral. 2°.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sanción, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la dirección de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aquí contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. MARIEN MONTES RODRIGUEZ
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - Grado 03


NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolución No. 2024 230.13.1.226 , del 19 del mes de Julio de 2024, queda debidamente Notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 22 del mes de Julio de 2024.

El Notificado JAIR NAVIER LULIGO PEJENDINO
C.C. No.- 14697318

Quien notifica.-



MARIEN MONTES RODRIGUEZ
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE- Grado 03

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA HACE CONSTAR

Que en virtud de garantizar el debido proceso, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido de la Resolución No. **2024-230.13.1.226** del 19 de Julio de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIÓN A UNA NORMA DE TRÁNSITO”**

Constancia de Fijación.


El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del día 23 de julio de 2024 a las 8:00 A.M. en lugar visible de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira – Valle y en la página web de la Alcaldía de Palmira. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso, esto es el día 30 de Julio de 2024.

Constancia de Desfijación.

La presente notificación se desfija de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira – Valle, el día 30 de Julio de 2024 a las 5:00 P.M. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice *“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual procede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación del presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIEN MONTES RODRIGUEZ
Inspector Primero de Tránsito y Transporte

Redactor transcriptor: Marien Montes Rodríguez – Inspector de Tránsito y Transporte